



PERMISOS

Para acampar y permanecer en las zonas de acampada es imprescindible el preceptivo permiso de acampada, expedido por la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. Sólo se puede realizar la actividad de acampada dentro del perímetro de la zona de acampada, que se encuentra delimitada mediante bolardos, y de acuerdo a los planos informativos que se encuentran a su disposición dentro de las instalaciones.



HORARIO

La estancia en la zona de acampada sólo está permitida entre las 08:00 horas del primer día señalado en el permiso y las 12:00 horas del último día.



FUEGO

Únicamente se puede hacer fuego para la preparación de alimentos, y utilizando cocinas con bombonas de gas de hasta 13 kilos que deberán estar instaladas en superficie llana, desprovista de vegetación y objetos a su alrededor, y siempre dentro del perímetro de las instalaciones señaladas por bolardos.

No se permite hacer fuego en el suelo ni en barbacoas portátiles.

El horario de uso del fuego será desde las 8:00 hasta las 18:00 h.

No obstante, cuando se declare una situación de Alerta por Riesgo de Incendio Forestal, quedará automáticamente prohibido hacer cualquier tipo de fuego.



RUIDO

Se prohíbe el uso de grupos electrógenos, aparatos de música o megafonía, aparatos de televisión así como cualquier otro dispositivo generador de ruidos que pueda molestar al resto de usuarios, salvo casos excepcionales previamente autorizados.



AGUA

Se ha de realizar un uso racional y adecuado del agua en todas las instalaciones, debiendo asegurarse que los grifos queden bien cerrados después de ser utilizados. En ningún caso se podrá hacer provisión de agua ni transportarla fuera de las instalaciones.



ANIMALES

Los animales de compañía deberán permanecer atados y bajo el control directo de su propietario/a o tenedor/a en todo momento, estando éstos/as en la obligación de retirar los excrementos y depositarlos en los contenedores habilitados para ello.

Asimismo, deberán cumplir en todo momento lo dispuesto en la normativa de Protección de Animales.



PLANTAS

Queda prohibido arrancar plantas o flores, o cortar ramas de árboles, así como transitar fuera de los caminos y senderos.



RESIDUOS

Está prohibido el abandono o vertido de cualquier tipo de residuos, incluidos los aceites. Asimismo, las bolsas de basura deberán estar debidamente cerradas y serán depositadas por los usuarios en los contenedores habilitados para ello.



MOBILIARIO

Deberá hacerse un uso adecuado de las instalaciones y mobiliario existente, estando prohibidas todas aquellas acciones contrarias al uso para el que estén destinadas, o que vayan en contra de su adecuada conservación. El uso de mobiliario plegable de pequeño tamaño (mesas, sillas, sombrillas, tumbonas, etc.) está permitido siempre que no impida o dificulte el normal uso de las instalaciones por el resto de los usuarios. Sin embargo, no podrán instalarse otro tipo de dotaciones ajenas a las instalaciones y de gran tamaño como castillos hinchables, carpas, hamacas, tirolinas, columpios, etc.



VEHÍCULOS

Los vehículos se estacionarán en la zona habilitada como aparcamiento de vehículos. En ningún caso se podrá obstaculizar el tránsito rodado por las vías de acceso, ni la entrada a cualquier pista o vía de emergencia.



BICICLETAS Y CABALLOS

Para la seguridad y tranquilidad de los usuarios se prohíbe el tránsito de bicicletas y caballos dentro del perímetro de la zona de acampada, salvo casos excepcionales previamente autorizados.



VIGILANCIA

El personal de vigilancia de las instalaciones estará a disposición de los usuarios para resolver cualquier duda con respecto al uso de las instalaciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas de comportamiento podrá llevar aparejada la suspensión inmediata de la actividad, a requerimiento del personal encargado de la vigilancia de las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que pudiera incurrir.

Asimismo, los usuarios deberán responder de los daños y perjuicios que pudieran causar a las instalaciones o a terceros.

Igualmente, este Cabildo podrá incautar los objetos que se dejen abandonados por los usuarios.



PENALIZACIONES POR NO ASISTENCIA

1. CANCELACIÓN DEL PERMISO

Si por circunstancias sobrevenidas no se va a hacer uso del permiso, éste deberá anularse en un plazo de 48 horas de antelación a la fecha prevista de la actividad, y de la siguiente forma:

a) La cancelación se debe realizar a través de la aplicación web.

b) Si la cancelación es posterior al plazo anterior de 48 horas debes, además de cancelar, enviar un correo aportando justificante acreditativo a la siguiente dirección:

medioambienteadministrativo@grancanaria.com

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

Este Cabildo penalizará a la persona que figura como solicitante con la imposibilidad de hacer uso de las infraestructuras de uso público, para cuyo disfrute se requiera permiso, durante un periodo de cuatro meses, o un año en caso de conductas reiteradas (entendiéndose por conducta reiterada cuando se incumplan las reglas de cancelación previa en más de una ocasión dentro del periodo de un año)

Bajo ningún concepto se permitirá más de 3 cancelaciones sin justificar en el plazo de un año.

2. VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE ASISTENTES

En caso de que se vaya a hacer uso del permiso, pero no pueda acudir el 60% o más del grupo, se procederá a anular el permiso en el plazo mínimo de 48 horas a la fecha prevista de la actividad, pudiendo realizar una nueva solicitud que se adapte al número real de asistentes, en función de la disponibilidad.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

Este Cabildo penalizará a la persona que figura como solicitante con la imposibilidad de hacer uso de las infraestructuras de uso público (para cuyo disfrute se requiera permiso) durante un periodo de tres meses, o un año en caso de conductas reiteradas (entendiéndose por conducta reiterada cuando no se incumplan las reglas de cancelación previa en más de una ocasión dentro del periodo de un año)



SITUACIONES DE ALERTA

Con antelación a la visita de las infraestructuras de uso público, los usuarios de las mismas deberán informarse de posibles estados de Alerta declarados por las autoridades competentes en sus páginas oficiales.

- <https://grancanariamosaico.com/semaforos/>
- www3.gobiernodecanarias.org/noticias/category/consejeria-seguridad-y-emergencias/



OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS



Teléfonos de emergencia:

112: Teléfono de Emergencias del Gobierno de Canarias

928 353 443 Centro de Comunicaciones del Cabildo de Gran Canaria (CECOPIN)



Teléfonos de información ciudadana:

928.219.229: Oficina de Atención Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria. (sólo en horario de oficina).